
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.207

Sábado 17 de Noviembre de 2018

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1495956

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LLÁMASE A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ÑUBLE, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y REGIÓN METROPOLITANA

(Resolución)

Santiago, 12 de noviembre de 2018.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 8.793 exenta.

Visto:

- a) Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El decreto supremo N° 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
- c) La resolución exenta N° 4.119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones.

Considerando:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Conforme a los lineamientos estratégicos territoriales definidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las respectivas Seremi podrán proponer Barrios de Interés Regional (BIR), de acuerdo a los cupos asignados en atención a las situaciones particulares identificadas en la región, en base a estrategias de desarrollo que favorezcan la integralidad, la interescalaridad y la sostenibilidad de la inversión, siempre y cuando los polígonos propuestos atiendan a resolver las problemáticas propias del Programa de Recuperación de Barrios.
- c) El Programa ha definido operativamente que un "Barrio" corresponde a un territorio con límites reconocibles por sus habitantes y los externos, conformado por una o varias unidades vecinales, poblaciones o conjuntos habitacionales, que comparten factores de identidad o pertenencia dados por su localización o configuración espacial, geográfica y ambiental, por el tipo de vivienda, por una historia común o, por compartir equipamientos, espacios públicos, servicios, transporte y/o comercio.
- d) Que mediante información estadística georreferenciada y disponible a una escala territorial, se focalizará la selección de barrios incorporando nuevas dimensiones asociadas al déficit y deterioro urbano, así como aspectos de vulnerabilidad territorial trabajados con el Ministerio de Desarrollo Social. Los barrios deberán estar localizados en comunas de más de veinte mil habitantes o en comunas entre diez mil a veinte mil habitantes que presenten más del 60% de población urbana según Censo 2017; con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares; y que presenten condiciones de vulnerabilidad social y hacinamiento (según datos RSH), dicto la siguiente

CVE 1495956

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

1. Llámase a formulación de propuestas para la selección de nuevos Barrios emplazados en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana, ubicados en comunas de más de veinte mil habitantes o en comunas entre diez mil a veinte mil habitantes que presenten más del 60% de población urbana según Censo 2017; con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares; y que presenten condiciones de vulnerabilidad social y hacinamiento (según datos RSH).

2. Apruébanse las comunas indicadas en listado, que se adjunta a la presente resolución y que se entiende formar parte de la misma, el que será publicado en la página web del Minvu, ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana, según el siguiente cuadro resumen:

Región	Nº Comunas
Arica y Parinacota	1
Tarapacá	3
Antofagasta	5
Atacama	7
Coquimbo	9
Valparaíso	29
Libertador Bernardo O´Higgins	17
Maule	13
Biobío	23
Ñuble	7
La Araucanía	19
Los Ríos	7
Los Lagos	10
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2
Magallanes y de la Antártica Chilena	2
Metropolitana	45
TOTAL	199

3. El presente llamado seleccionará 40 nuevos Barrios, que iniciarán la ejecución del Programa en el año 2019, los que se distribuirán regionalmente según el siguiente detalle:

Región	Nº línea Interés Regional	Nº Barrios línea concursable	TOTAL
Arica y Parinacota	1		1
Tarapacá		1	1
Antofagasta	1	1	2
Atacama		1	1
Coquimbo	1	1	2
Valparaíso	2	1	3
Libertador Bernardo O´Higgins		1	1
Maule	1	1	2
Biobío	1	2	3
Ñuble		1	1
La Araucanía		2	2
Los Ríos	1	1	2
Los Lagos	1		1
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		1	1
Magallanes y de la Antártica Chilena		1	1
Metropolitana	2	14	16
Total	11	29	40

4. En la modalidad de Barrios Interés Regional, las propuestas de Barrios a intervenir serán elaboradas por la Seremi Minvu correspondiente, mediante una Ficha de Caracterización la que será presentada directamente al Jurado Regional para su calificación de Seleccionado o No Seleccionado utilizando los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCION	PUNTAJE JURADO	PUNTAJE SELECCION
La comuna en la cual se localiza el barrio propuesto representa una prioridad regional para el MINVU.	60	
El barrio propuesto está afectado por problemas de deterioro y déficit urbano.	40	
TOTAL	100	

5. En la modalidad de línea concursable, las propuestas de Barrios a intervenir serán presentadas por los municipios respectivos, conforme al formato entregado para estos efectos, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, en adelante Seremi, hasta las 14:00 horas del día miércoles 5 de diciembre de 2018.

6. A contar de la fecha de cierre del llamado y hasta el día martes 18 de diciembre de 2018, la Seremi respectiva realizará la calificación de Admisibilidad de las propuestas conforme a los requisitos de postulación establecidos en la presente resolución, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Admisibilidad de Barrio Propuesto	Descripción	Verificador
Número de Viviendas	Al menos 250 y un máximo de 500 viviendas, no obstante, lo anterior, en casos debidamente calificados por la SEREMI, podrán excepcionalmente variar el número de viviendas que constituyan el barrio, siempre que se resguarde la unidad territorial en Condominios de Viviendas Sociales y Barrios, en base a los factores de identidad y a una estrategia territorial que lo justifique.	-Documento "Expediente de Postulación". En: Presentación del Barrio.
Localización y/o Configuración Urbana	Localizados en comunas de más de veinte mil habitantes o en comunas entre diez mil a veinte mil habitantes que presenten más del 60% de población urbana según Censo 2017; con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares; y que presenten condiciones de vulnerabilidad social y hacinamiento (según datos RSH),	-Documento "Expediente de Postulación". En: Localización del Polígono, numeral 1 a.
	No estar localizado en zona no edificable y/o zona de riesgo sin plan de mitigación con inversión asociada, según defina el IPT correspondiente.	-Documento "Expediente de Postulación". En: Check List de Configuración Urbana.
	No estar constituido total o parcialmente por Asentamientos Precarios o loteos irregulares de hasta un 30% del número de viviendas del polígono propuesto y sin plan de solución habitacional con inversión asociada.	
	No presentar problemas estructurales habitacionales y de urbanización como falta de: alcantarillado, agua potable, conexión a red eléctrica sin plan de inversión intersectorial asociada.	

Compromiso de Aporte Municipal y Vecinal	Haber cumplido con aportes comprometidos desde Concurso 2012 a la fecha, en Barrios terminados. En el caso de Aporte Municipal éste debe estar asociado a una obra del Plan Maestro en estado ejecutado, ejecución o contratado. Cabe destacar que, en casos justificados, la obra podrá alcanzar hasta el 80% del aporte comprometido.	-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Municipal" -Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Vecinal".
	Le corresponderá al Secretario Municipal respectivo, certificar el compromiso de Aporte Municipal con acuerdo del Concejo, el que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono; recursos que se destinarán a una determinada obra o complementar un proyecto físico, el cual podrá ejecutarse hasta la Fase III del Programa.	-Documento "Compromiso Aporte Municipal para Nuevos Barrios".
	Asimismo, las Organizaciones Sociales del polígono propuesto, se comprometen a un aporte de 0.5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono y que éste podrá destinarse a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa. En relación al Aporte Vecinal, el Secretario Municipal certificará el acuerdo del Concejo Municipal de actuar co-responsablemente en la recaudación de fondos.	-Documento "Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios".
Compromiso Saldo por Rendir Acumulados por Transferencias SERVIU SEREMI, según los términos de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, Excepción aquellos municipios con Convenio Mandato vigente	Haber cumplido con saldos por rendir acumulados de gasto municipal por transferencias SERVIU y SEREMI del Programa Recuperación de Barrios que, conjuntamente con dar cumplimiento a los establecido en la resolución N° 30 de la CGR, tener especial observancia en los criterios que a continuación se señalan, en relación a la composición de los saldos por rendir y sus fechas límites: <ul style="list-style-type: none"> • Que el municipio no tenga convenios con proyectos sin inicio correspondiente a recursos transferidos al 30 de septiembre de 2017 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). • Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras terminadas al 01 de marzo de 2018 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). • Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras en ejecución correspondiente a recursos transferidos al 01 de marzo de 2018 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). 	-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento Saldos por Rendir Acumulados". -Documento "Certificado SERVIU Cumplimiento Saldos por Rendir Acumulados".

<p>Formalidad en la entrega de antecedentes solicitados</p>	<p>Los formatos de postulación para el presente concurso serán entregados por el MINVU. Dicha documentación debe ser presentada en un sobre cerrado que incluya: una versión impresa y una versión digital, ingresándolo a la SEREMI respectiva, en la fecha, horario y lugar indicados, según lo señalado en el numeral 5 de esta resolución.</p>	<p>En versión impresa y digital debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documento "Expediente de Postulación". -Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Municipal". -Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Vecinal". -Documento "Compromiso Aporte Municipal para Nuevos Barrios". -Documento "Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios". -Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Saldos por Rendir Acumulados". -Documento "Certificado SERVIU Cumplimiento de Saldos por Rendir Acumulados". <p>En versión digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documento "Archivo KMZ".
---	--	---

En dicho período, la Seremi, podrá solicitar aclaraciones al municipio, con el objeto de complementar o corregir información, respecto de los antecedentes de la propuesta, para tal efecto el municipio tendrá el plazo de cuatro días hábiles, esto es, hasta el día martes 11 de diciembre de 2018. El Secretario Técnico del Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi coordinará dicho proceso de calificación.

Se calificará al Barrio propuesto como Admisible habiendo cumplido con el 100% de los criterios antes señalados, y en caso contrario, se calificará como No Admisible.

7. Desde la fecha que se declare al Barrio propuesto con calificación Admisible, la Comisión Técnica Evaluadora podrá constituirse hasta el día martes 8 de enero de 2019, para calificar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención del Barrio propuesto, calificándolo a éste como Elegible conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Elegibilidad del Barrio Propuesto	Dimensiones	Subcriterio
<p>Focalización respecto a cobertura y pertinencia del Programa (20 puntos)</p>	<p>A. Cobertura Programa</p>	<p>Expediente presentado en concurso 2017 (declarado elegible)</p>
		<p>Expediente presentado en concurso 2017 (declarado admisible)</p>
	<p>B. Déficit calidad del Espacio Público</p>	<p>Zonas Rojas (más del 50% de la superficie del barrio propuesto)</p>
		<p>Zonas Amarillas y/o mixtas (más del 50% del polígono en zonas amarillas y/o 50% en áreas mixtas del barrio propuesto)</p>
		<p>Zonas Azules (más del 50% de la superficie del barrio propuesto)</p>
	<p>C. Acceso a equipamiento a escala barrio</p>	<p>Zonas oscuras (más 50% de la superficie del barrio propuesto)</p>
		<p>Zonas medias y/o mixtas (más del 50% del polígono en zonas medias y/o 50% en áreas con presencia de las 4 zonas del barrio propuesto)</p>
		<p>Zonas claras (más del 50% de la superficie del barrio propuesto)</p>

	D.1. Vulnerabilidad Social, Hacinamiento y tramo 40 MDS	Área de alta densidad de los indicadores del Tramo 40 de CSE y/o hacinamiento (más del 80% de la superficie del barrio propuesto)
		Área de alta densidad de los indicadores del Tramo 40 de CSE y/o hacinamiento (entre el 50% y 80% de la superficie del barrio propuesto)
		Área de alta densidad de los indicadores del Tramo 40 de CSE y/o hacinamiento (menos del 50% de la superficie del barrio propuesto).
	D.2. Vulnerabilidad Social Tramo 40 (Escala Unidad Vecinal)	Más del 80% de la superficie del barrio propuesto, corresponde a hogares calificados en Tramo 40 según CSE respecto del total de hogares del RSH por Unidad Vecinal
		Entre el 50% y 80% de la superficie del barrio propuesto, corresponde a hogares calificados en Tramo 40 según CSE respecto del total de hogares del RSH por Unidad Vecinal
		Menos del 50% de la superficie del barrio propuesto, corresponde a hogares calificados en Tramo 40 según CSE respecto del total de hogares del RSH por Unidad Vecinal
Indicadores de deterioro físico - espacial del territorio. (40 puntos)	A. Estado de Circulaciones y Movilidad	10 pts. > al 40% sumatoria estado malo e inexistente
		6 pts. ≥ al 40% sumatoria estado regular malo e inexistente
		2 pts. < al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
	B. Estado de Áreas Verdes y Medio Ambiente	10 pts. > al 40% sumatoria estado malo e inexistente
		6 pts. ≥ 40% sumatoria estado regular malo e inexistente
		2 pts. < 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
	C. Estado de Equipamiento e Identidad del Barrio	10 pts. No existe equipamiento en el barrio
		10 pts. > al 40% estado malo
		6 pts. ≥ al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
		2 pts. < al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
	D. Estado de Seguridad y Riesgos	10 pts. > al 40% estado malo e inexistente
		6 pts. ≥ al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
2 pts. < al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente		
Intervenciones Complementarias (40 puntos)	Gestiones aportes MINVU y otros	Barrios localizados al interior de proyectos de la medida 5+2 (Proyectos Urbanos Habitacionales, Barrios Históricos, Regeneración de Conjuntos Habitacionales, Parques Urbanos o Proyectos Emblemáticos).
		Barrios localizados en un radio 500 metros de proyectos de la medida 5+2 (Proyectos Urbanos Habitacionales, Barrios Históricos, Regeneración de Conjuntos Habitacionales, Parques Urbanos y Proyectos Emblemáticos).
		Con 1 o más proyectos del Ministerio proyectados entre 2018-2022 y/o dentro de una ZIP.
		Con 1 o más proyectos públicos y/o privados, entre 2018-2022.
TOTAL		100

En dicho período, la Seremi, podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta. El Secretario Técnico del Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi coordinará dicho proceso de calificación.

Se calificará al Barrio propuesto como Elegible habiendo cumplido con 60 puntos o más de los criterios antes señalados, y en caso contrario, se calificará como No Elegible.

La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por: Seremi, Director Serviu, Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Seremi, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi, Jefe del Departamento Técnico Serviu y Jefe de Operaciones Habitacionales Serviu.

En caso de ausencia, los integrantes podrán designar a un suplente. La Comisión será presidida por el Seremi respectivo y sesionará con la asistencia de al menos 5 miembros, su calificación ponderará el 70% del puntaje total para la selección de nuevos Barrios.

8. De las propuestas calificadas como Elegibles, la Comisión Técnica Evaluadora elaborará un listado priorizado, de acuerdo al orden de prelación según puntaje obtenido, el que será presentado al Jurado Regional. Este Jurado podrá constituirse hasta el día miércoles 23 de enero de 2019 para evaluar los antecedentes que respalden el Barrio propuesto, calificándolo a éste como Seleccionado conforme a los siguientes criterios¹:

Criterios de Selección del Barrio Propuesto	Descripción	Puntaje
Equidad territorial	Se priorizarán Barrios con menor acceso equitativo a los bienes públicos urbanos, a participar en las oportunidades de crecimiento y desarrollo.	40
Integración Social	Se priorizarán Barrios con escasos lugares inclusivos, que entreguen condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes, respetando sus particularidades y su libertad de elección.	30
Participación	Se priorizarán Barrios con mayor concurso de la ciudadanía, sobre la base de procesos participativos formales y organizados, en todas las escalas.	30
Total		100

El Jurado Regional que tendrá por misión seleccionar los nuevos Barrios, estará compuesto por representantes de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (Corecivyt) de cada región, es decir, Intendente Regional; Seremi de Vivienda y Urbanismo; Seremi de Obras Públicas; Seremi de Transportes y Telecomunicaciones; Seremi de Bienes Nacionales; Seremi de Medio Ambiente; Seremi de Agricultura; Seremi de Economía, Fomento y Turismo; Seremi de Minería; Seremi de Desarrollo Social; Seremi de Energía; un representante de la Secretaría General de la Presidencia y un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La relevancia del Cercivyt está dada por su acción interministerial y por su visión técnica en materia de coordinación referida a las políticas, planes y programas relacionadas con el desarrollo y ordenamiento del territorio, cuyo fin es mejorar la calidad de vida y reducir las brechas en materia de equidad urbana y territorial en el país.

En caso de ausencia, los integrantes podrán designar a un suplente. El Jurado será presidido por el Intendente Regional y sesionará con la asistencia de al menos 5 miembros, su calificación ponderará el 30% del puntaje total de la selección. El Secretario Técnico del Programa Recuperación de Barrios de la Seremi asumirá el rol de asesor del Jurado Regional.

El Jurado deberá seleccionar los Barrios que obtengan los mayores puntajes totales, asignando los cupos de acuerdo al número que le corresponda a su región. En caso que dos o más Barrios obtengan el mismo puntaje total y no puedan seleccionarse todos ellos por no tener más cupos la región, el Intendente deberá dirimir el empate.

9. Efectuada la selección, se deberá proceder a dictar a más tardar el día viernes 8 de febrero de 2019, la respectiva resolución que sanciona el acto administrativo de Selección de Nuevos Barrios a intervenir en el año 2019 por el Programa de Recuperación de Barrios.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

¹ "Política Nacional de Desarrollo Urbano. Hacia una nueva Política Urbana para Chile". Año 2014, En: Objetivos y Principios, página 16.